



800 280 1212 opción 6, opción 2

Endoso de extensión de cobertura para Casa Habitación y Automóvil del Asegurado

La Compañía otorgará cobertura contra los mismos bienes y riesgos amparados en esta Póliza respecto de la cobertura de 2.1 Robo con Violencia y/o daño material cuando el Siniestro ocurra dentro de la Casa habitación o Automóvil del Asegurado, sujeto a que existan señales visibles de la violencia material en el lugar por donde se penetró a la Casa habitación o Automóvil del Asegurado.

En este caso el Deducible aplicable será el pactado en la Carátula de Póliza respecto de la cobertura 2.1 Robo con Violencia y/o daño material

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 28 de febrero de 2023, con el número CNSF-S0048-0485-2022 / CONDUSEF-005626-02.

DV-514 • FEBRERO 2023